

| | | | |
|--|--|------------------------------------|----------------------|
| CODIGO BPIN N°: | 2024688720017 | | |
| CONTRATO N°: | 126 DE 2024 | 06 –SEPTIEMBRE–2024 | OBR-SCC-052-2024 |
| TIPO DE CONTRATO: | OBRA. | | |
| OBJETO: | "REFORESTACION Y CERRAMIENTO DE LOS PREDIOS DE LA ZONA DE RESERVORIO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA SANTANDER" | | |
| CONTRATISTA: | TORRES INVERSIONES DTC LTDA | | |
| NIT/ C.C.: | 900267315-6 | | |
| REPRESENTANTE LEGAL: | DIEGO FERNANDO TORRES CASTELLANOS | | |
| CEDULA DE CIUDADANIA: | 1098646417 DE BUCARAMANGA | | |
| VALOR INICIAL: | DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTAY NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$251.488.879,97) | | |
| ANTICIPO (50%): | CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$125.744.439,99) | | |
| PLAZO INICIAL: | TRES (03) MESES | | |
| FECHA DE INICIO: | 18 – SEPTIEMBRE – 2024 | | |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | 17-DICIEMBRE- 2024 | | |
| FUENTES DE FINANCIACIÓN | | | |
| CDP N°: | 6024 | | |
| RP N°: | 13424 | | |
| INTERVENTORIA | | | |
| CONTRATO N°: | 127 DE 2024 | 16–SEPTIEMBRE–2024 | INT-SMC-051-2024 |
| INTERVENTOR: | KR INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS | | |
| NIT/C.C.: | 901780821-4 | | |
| REPRESENTANTE LEGAL: | OMAIRA FLOREZ DIAZ | | |
| CEDULA DE CIUDADANIA: | 1.101.757.854 DE VELEZ | | |
| ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES | | | |
| SUSPENSIÓN N°01: | N/A | | |
| AMP. N°1 SUSPENSIÓN N°1: | N/A | | |
| REINICIO N°01: | N/A | | |
| VALOR FINAL: | N/A | | |
| PLAZO CON ADICIONALES: | N/A | | |
| MAYORES Y MENORES: | N/A | | |
| FECHA INICIAL DE TERMINACION: | 17-DICIEMBRE-2024 | NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: | 17-DICIEMBRE-2024 |
| DESEMBOLSOS REALIZADOS | | | |
| CONCEPTO | FECHA DE SUSCRIPCION | PORCENTAJE | VALOR DE PAGO |

| | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| Código: F-GI-027 | Versión: 0.1 | Página 1 de 7 |
| Elaboró: Planeación e infraestructura | Revisó: Planeación e infraestructura | Aprobó: SGC |

COPIA CONTROLADA

| | | | |
|--------------------------------|-----------------------------|-----------------------|----------------------|
| ANTICIPO | 18 – SEPT – 2024 | 50% | \$125.744.439,99 |
| PAGOS REALIZADOS | | | |
| CONCEPTO | FECHA DE SUSCRIPCION | PORCENTAJE | VALOR DE PAGO |
| PARCIAL No. 1 | 20-NOV-2024 | 52,19% | \$65.623.530,46 |
| PARCIAL No. 2 | 02-DIC-2024 | 27,81% | \$19.848.170,52 |
| PAGO TOTAL | | 80% | \$85.471.700,98 |
| VALOR A PAGAR: | \$ 15.123.851,00 | | |
| PERIODO DE PAGO: | DESDE: | 01 – DICIEMBRE – 2024 | |
| | HASTA: | 17 – DICIEMBRE – 2024 | |
| N° DE PAGOS REALIZADOS: | DOS (2) PAGOS | | |
| % DE AVANCE FISICO: | 100 % | 17 – DICIEMBRE – 2024 | |
| MUNICIPIO: | VILLANUEVA, SANTANDER | | |

A los 20 días del mes de diciembre del año 2024, los suscritos DIEGO FERNANDO TORRES CASTELLANOS, identificado con cedula de ciudadanía 1098646417 de Bucaramanga, representante legal de TORRES INVERSIONES DTC LTDA, con NIT 900267315-6, como Contratista de Obra, OMAIRA FLOREZ DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía 1.101.757.854 de Vélez, representante legal de KR INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS, con NIT 901780821-4 como Contratista de Interventoría, YORGUIN F. QUINTERO URIBE como supervisor y SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE RECIBO FINAL del Contrato de Obra N° 126 de 2024, correspondiente al periodo del 01 de diciembre del 2024 al 17 de diciembre del 2024 de acuerdo con las actividades ejecutadas y consignadas en el anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

Con la suscripción de la presente acta se deja constancia que KR INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS, revisó y avaló el cumplimiento de las obligaciones contractuales para la presente ACTA DE RECIBO FINAL del Contrato de Obra N° 126 de 2024.

CONSIDERANDO.

1. Que el día 06 de septiembre de 2024, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N°126 de 2024, con la firma TORRES INVERSIONES DTC LTDA cuyo objeto es: "REFORESTACION Y CERRAMIENTO DE LOS PREDIOS DE LA ZONA DE RESORVIO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA SANTANDER"
2. Que, el día 18 de septiembre de 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N°126 de 2024, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.

| | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| Código: F-GI-027 | Versión: 0.1 | Página 2 de 7 |
| Elaboró: Planeación e infraestructura | Revisó: Planeación e infraestructura | Aprobó: SGC |

COPIA CONTROLADA

3. Que la cláusula 4: VALOR Y FORMA DE PAGO del Contrato de Obra N°126 de 2024 señala como forma de pago lo siguiente: *Contrato de Obra por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$251.488.879,97)**, (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del **FONDO MIXTO**, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del **FONDO MIXTO** y suscrito el acta de liquidación. **PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO:** El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. **PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO** entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. **PARÁGRAFO 4. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2024688720017, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: **1.** Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. **2.** Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados **DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA.** Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. **3.** Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. **4.** Los pagos el CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA** autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.*
4. Que el día 20 de noviembre de 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE PAGO PARCIAL No. 1 del Contrato de Obra N°126 de 2024, del periodo 18 de septiembre al 17 de octubre de 2024, con un avance de 52,19%

| | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| Código: F-GI-027 | Versión: 0.1 | Página 3 de 7 |
| Elaboró: Planeación e infraestructura | Revisó: Planeación e infraestructura | Aprobó: SGC |

COPIA CONTROLADA

5. Que el día 02 de diciembre de 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE PAGO PARCIAL No. 2 del Contrato de Obra N°126 de 2024, del periodo 18 de octubre al 30 de noviembre de 2024, con un avance de 80%

6. Que el día 17 del mes de diciembre, se suscribió el ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACION DEL PLAZO del contrato de obra No. 126 de 2024, donde se establecieron los siguientes pendientes:
 - ✓ "Acreditar estar al día en el pago de aportes parafiscales de seguridad social, mediante la expedición de un certificado por el contador y representante legal y junto a ello los respectivos anexos de pago de seguridad y planillas de seguridad de los periodos correspondientes.
 - ✓ Acreditar paz y salvo con el personal empleado en lo correspondiente al pago de salarios, prestaciones sociales teniendo en cuenta la vinculación del respectivo personal utilizado en la obra.
 - ✓ Acreditar mediante el registro fotográfico el retiro de los materiales sobrantes, entrega de la obra en perfecto estado de limpieza e incluyendo la subsanación de las observaciones dadas por FONCOLOMBIA al interventor.
 - ✓ Entregar el plano récord con la respectiva georreferenciación de los tramos a intervenir.
 - ✓ Entregar la bitácora de obra, la cual se debe encontrarse debidamente firmada por el director de la obra, residente y el director de la interventoría.
 - ✓ Presentar el informe final el cual deberá venir aprobado por el contratista de interventoría, el cual deberá estar elaborado según los lineamientos de FONCOLOMBIA, en la cual incluye la descripción de las actividades técnicas, ambientales y financieras, relación del personal mínimo requerido, los planes de ensayos y de calidad de los materiales. Con ello los respectivos anexos como los son bitácora de obra, planos récord aprobados por la interventoría, acreditación de paz y salvo de pagos parafiscales expedida por el contador, actualización de las pólizas, paz y salvo de los proveedores y trabajadores, cierre de los planes utilizados (PMA, PMT y otros según el caso), registro fotográfico de las actividades y el definitivo de la entrega de la obra."
 - ✓ Pago FIC – SENA
 - ✓ Devolución de rendimientos financieros.

 - ✓ Que el día 19 del mes diciembre del año de 2024, TORRES INVERSIONES DTC LTDA, contratista de obra, hizo entrega a satisfacción de los pendientes enunciados en el ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACION DEL PLAZO del contrato de obra No. 126 de 2024, quedando pendiente Devolución de rendimientos financieros y el Pago FIC-SENA para el acta de liquidación.

7. Que las actividades ejecutadas durante el contrato fueron:

| ITEM | DESCRIPCION ITEM | UNID | CANT |
|------|-------------------------------------|------|--------|
| 1 | PRELIMINARES | | |
| 1,01 | Localización y replanteo | ML | 908,71 |
| 1,02 | Excavación manual en material comun | Und | 484 |
| 2 | PROTECCIÓN | | |

| | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| Código: F-GI-027 | Versión: 0.1 | Página 4 de 7 |
| Elaboró: Planeación e infraestructura | Revisó: Planeación e infraestructura | Aprobó: SGC |

COPIA CONTROLADA

| | | | |
|----------|--|-----|--------|
| 2.1 | Suministro e instalación de tubo galvanizado pintado con anticorrosivo a 2 manos de 2" x 2,5 mm L=3,0 m con seis argollas soldadas para sujeción de alambre púas | Und | 363 |
| 2.2 | Suministro e instalación de tubo galvanizado pintado con anticorrosivo a 2 manos de 2" x 2,5 mm L=3,0 m para pie de amigos anti-volcamiento | Und | 121 |
| 2.3 | Suministro e instalación de cerca en alambre de púas x seis (6) cuerdas en la parte central del cerramiento | ML | 908,71 |
| 2.4 | Suministro concreto 21 Mpa | M³ | 9,73 |
| 3 | CONSERVACIÓN | | |
| 3.1 | Establecimiento de material vegetal especie arbórea (acacia magnium) altura plántula 1 metro | Und | 2394 |
| | Sensibilización ambiental, monitoreo y fortalecimiento comunitario | GBL | 1 |

8. Que el porcentaje de avance físico, según la ejecución del Contrato de obra N° 126 de 2024, y avalado por el Contratista de Interventoría es de 100,00%.
9. Que según el balance restante del contrato de Obra N° 126 de 2024 es el siguiente:

| RESUMEN ACTA DE RECIBO FINAL | | |
|------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO | \$ 251.488.879,97 | |
| VALOR EJECUTADO | | \$ 201.216.140,97 |
| VALOR POR EJECUTAR | | \$ 25.123.851,00 |
| SALDO A LIBERAR | | \$ 00.000.000,00 |
| VALOS A PAGAR LIQUIDACION | | \$ 25.148.888,00 |
| SUMAS IGUALES | \$ 251.488.879,97 | \$ 251.488.879,97 |

| AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO | | |
|---------------------------|-------------------------|-------------------------|
| VALOR DEL ANTICIPO | \$125.744.439,99 | |
| VALOR AMORTIZADO | | \$ 115.744.439,99 |
| VALOR POR AMORTIZAR | | \$ 10.000.000,00 |
| SUMAS IGUALES | \$125.744.439,99 | \$125.744.439,99 |

10. Que TORRES INVERSIONES DTC LTDA, con la respectiva revisión y aval del contratista de Interventoría, ha realizado la entrega y soportado el cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas durante el periodo comprendido entre 01 de diciembre del 2024 al 17 de diciembre del 2024.
11. Que, de acuerdo al porcentaje de avance avalado por el Contratista de Interventoría, durante la ejecución del Contrato de Obra N° 126 de 2024, el cual se puede constatar con el anexo del Acta de recibo final, relacionado en el numeral 10 de las consideraciones del presente documento, FONCOLOMBIA, debe proceder al pago de la suma de VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTE TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE(\$ 25.123.851,00), (valor antes de amortizar) a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Clausula mencionada en el numeral 3 de las consideraciones del presente documento.

| | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| Código: F-GI-027 | Versión: 0.1 | Página 5 de 7 |
| Elaboró: Planeación e infraestructura | Revisó: Planeación e infraestructura | Aprobó: SGC |

COPIA CONTROLADA

12. Que KR INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS, contratista de interventoría, verifico y aprobó el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, actividades descritas anteriormente y demás obligaciones por parte del contratista de Obra, con el fin de que FONCOLOMBIA pueda recibir a satisfacción la obra.

ACUERDAN

PRIMERO: Realizar el Pago del acta de recibo final del Contrato de Obra N° 126 de 2024, ejecutado por TORRES INVERSIONES DTC LTDA, con la respectiva revisión y aprobación del Contratista de Interventoría, soportado el cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas durante el periodo comprendido entre 01 de diciembre del 2024 al 17 de diciembre del 2024 de acuerdo con lo consignado en el anexo relacionado en el numeral 9 de las consideraciones del presente documento.

SEGUNDO: FONCOLOMBIA debe proceder al pago de la suma de VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTE TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE(\$ 25.123.851,00), pero a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Cláusula mencionada en el numeral 3 de las consideraciones del presente documento, FONCOLOMBIA amortizara el valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000), equivalente al 39,80% de la presente acta, quedando un valor por desembolsar una vez aplicada la amortización de QUINCE MILLONES CIENTO VEINTE TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE(\$ 15.123.851,00), el cual se cancelara a la cuenta relacionada en la tabla.

NOTA: El porcentaje de amortización debe coincidir con el consignado en la factura.

| CUENTA | NUMERO DE CUENTA | BANCO |
|---------|------------------|---------------|
| AHORROS | 50080619404-7 | BANCO POPULAR |

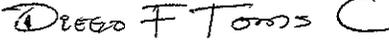
| RESUMEN ACTA DE RECIBO FINAL | |
|---|-------------------------|
| VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA N° 126 de 2024 | \$ 251.488.879,97 |
| % DE AVANCE | 100% |
| VALOR POR PAGAR EN LA LIQUIDACIÓN | \$ 25.148.888,00 |
| VALOR ACTA DE RECIBO FINAL. | \$ 25.123.851,00 |
| VALOR AMORTIZACION DEL ANTICIPO (39,80%) | \$ 10.000.000,00 |
| VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA | \$ 15.123.851,00 |

TERCERO: Las cantidades y valores consignados en el anexo del Acta de recibo Final del Contrato de Obra N° 126 de 2024 son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y Contratista de Interventoría. El pago de la presente acta por parte de FONCOLOMBIA por las obras ejecutadas se realizara con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de Interventoría y el Contratista de Obra realizaron las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte del Contratista de Interventoría, que deben corresponder con las computadas en las memoras de cálculo, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Obra y Contratista de Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones.

| | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| Código: F-GI-027 | Versión: 0.1 | Página 6 de 7 |
| Elaboró: Planeación e infraestructura | Revisó: Planeación e infraestructura | Aprobó: SGC |

COPIA CONTROLADA

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE RECIBO FINAL por quienes intervinieron en ella, a los 20 días del mes de diciembre del año 2024.


DIEGO FERNANDO TORRES
CASTELLANOS
Representante Legal
TORRES INVERSIONES DTC LTDA
Contratista de Obra


OMAIRA FLOREZ DIAZ
Representante Legal
KR INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS
Contratista de Interventoría


YORGUIN F. QUINTERO URIBE
Supervisor
FONCOLOMBIA


SILVIA DAYANNA LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. YORGUIN F. QUINTERO URIBE. 
Supervisor- FONCOLOMBIA

Revisó: Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ 
Profesional de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
Aspectos Jurídicos

VoBo: MICHAEL MARTIN MOJICA 
Director Ejecutivo de FONCOLOMBIA

| | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| Código: F-GI-027 | Versión: 0.1 | Página 7 de 7 |
| Elaboró: Planeación e infraestructura | Revisó: Planeación e infraestructura | Aprobó: SGC |

COPIA CONTROLADA